



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°046 -2022 -
MDN/A.**

Niepos 28 de junio del 2022

VISTO:

El Informe N° 20-2022- WRV- SGDEGA/MDN, de fecha 28 de junio del 2022 de la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Niepos, a cargo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Niepos 2019 - 2022 el que solicita la Resolución de Alcaldía que apruebe del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Niepos y primer reporte de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-2022 y El Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, los que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo al artículo N° 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la administración Municipal adopta una estructura Gerencial sustentándose en principios de programación dirección, supervisión, control concurrente y posterior y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las Municipalidades las competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, de acuerdo a los lineamientos del Plan de Trabajo del Programa Municipal Educa indican:

1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y
2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, y;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Niepos, aprobado mediante Acta de Sesión ordinaria N° 02-2021-MDN/CM de fecha 26 de enero del 2021, el Concejo Municipal aprueban los Instrumentos de Gestión que son el MOF, ROF, RICM, TUPA, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el Artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo para el año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Niepos - Programa Municipal EDUCCA-2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto incluir en el presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo para el año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Niepos - Programa Municipal EDUCCA-2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestiona Ambiental de la Municipalidad Distrital de Niepos, la que está a cargo del programa, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Niepos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NIEPOS

Lic. Jaime Ysrael Jave Díaz
GERENTE MUNICIPAL

